

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 8 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2020 – 0151, informando que ingresó de la plataforma virtual de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Sírvasse proveer

JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Acción de Tutela de 1° Instancia N° 110013105008**202000151**100

Ate: Leidy Alejandra Ortiz Torres

Ados: La Nación – Ministerio de Educación Nacional y otros.

Leidy Alejandra Ortiz torres, actuando en causa propia y en representación de su menor hija Diana Bonilla, instaura acción de tutela contra de la Nación – Ministerio de Educación; La Red Nacional Académica de Tecnología de Avanzada – RENATA; Secretaria Distrital de Educación de Bogotá D.C. y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, por considerar que dichas entidades vulneran sus derechos fundamentales y los de su menor hija, a la Igualdad; Libre Desarrollo de la Personalidad; Dignidad Humana y a la Educación.

Teniendo en cuenta el sustento fáctico expuesto por la accionante se dispondrá la vinculación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MIN TIC.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela presentada por **LEIDY ALEJANDRA ORTIZ TORRES** contra de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN; LA RED NACIONAL DE EDUCACIÓN ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA DE AVANZADA – RENATA; SECRETARIA**

**DISTRITAL DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA DE
TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB.**

**SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE LA INFORMACION Y DE
LAS TECNOLOGÍAS – MIN TIC.**

TERCERO: NOTIFICAR a las entidades accionadas y al vinculado, para que ejerzan su derecho de defensa por intermedio de su representante legal o judicial, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de éste proveído, para que se entienda por notificado y se le corra traslado de la demanda de tutela, otorgándosele término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 67 de Fecha 7 de julio de 2020.

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ